

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

MADRID—CHAMBERI

El Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Pablo Zenker Kuntze contra D. Juan Robert Wenzel Menzel, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á nueve de Septiembre de 1918; el Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Pablo Zenker Kuntze, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Joaquín Codorniu y representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra los herederos causahabientes de D. Juan Robert Wenzel y Menzel, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se desconocen, representados por los Estrados del Juzgado, sobre pago de 27.000 pesetas, intereses y costas, y...;

«Fallo que debo mandar y mando seguir adelante, hasta hacer trances y remate de los bienes embargados como de la propiedad del finado deudor D. Juan Wenzel y Menzel, y de los que en lo sucesivo se embarguen, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Pablo Zenker Kuntze de la cantidad de 27.000 pesetas, imparte de las dos letras de cambio presentadas, y por las que se despachó y amplió la ejecución mencionada, más los gastos de protesto, intereses legales de dicha suma, á razón del 5 por 100 anual, desde la fecha de los respectivos protestos y costas, que expresamente impongo á las personas que sean herederos del D. Juan Wenzel, cuyos nombres, domicilios y actual paradero se desconocen.

«Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo de su fecha.

Madrid, 9 de Septiembre de 1918; doy fe.—Ante mí: L. Fulgencio Muzas.

Y siendo desconocidos los nombres, domicilios y demás circunstancias de las personas que sean herederos del finado deudor D. Juan Wenzel y Menzel, expido la presente cédula para que sirva de notificación á éstas, la cual se insertará en el *Diario de Avisos* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Septiembre de 1918.—Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

X—1967

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo que se sustancia por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria por demanda de D. Mariano Lanzaote y Cano, contra D. Joaquín Requena y Calabuig, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sita en esta Corte, con fachada á la calle llamada Cava de San Miguel, á la plazuela del mismo nombre, á la plaza de la Constitución y á la calle de Ciudad Rodrigo, señalada por las dos primeras con el número 7, por la tercera con el número 22 novísimo, 49 moderno, y por la cuarta con el número 1, que tuvo los números 19 y 20 antiguos de la manzana número 163, correspondiente á la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; ocupa una superficie de 4513 pies y medio cuadrados, equivalentes á 350 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con la plaza de la Constitución; por la derecha, entrando con relación á dicho frente, con la calle de Ciudad Rodrigo, al Norte; con casas cuyos dueños se ignoran, al Noroeste, y con propiedad de D.ª María de la Almudena Cuevas y Bringas al Oeste; por la izquierda, con propiedad de D. Victor García Lopeña y D.ª Justa Fernández, viuda de Garrido, en la parte de Sudoeste, y con casa de D. Antonio Cruzado y López, en la parte del Sur, y por la espalda, al Sudoeste, con la plazuela y Cava de San Miguel. Consta la finca: en la parte que da á la plaza de la Constitución y calle de Ciudad Rodrigo, de sótanos bajos, con pórticos ó soportales públicos y pisos entresuelo, principal, segundo, tercero y terrado con buhardillas, y en la parte que da á la plazuela y Cava de San Miguel, de sótanos, bajos, piso principal ó entresuelo, y otros cinco pisos altos, siendo de advertir que estos cinco pisos se extienden, según expresa el título, hasta la línea de la escalera de la casa, cuya escalera se halla en el interior ó centro, próximamente equidistantes de las plazas, calle y plazuela donde tiene fachada la finca y sirve de entrada á la misma y á la casa número 18 de la plaza de la Constitución, propiedad de los derechos habientes de D.ª María Polonia de Carranza. Dicha escalera, así como las lucas y aires del patio del zaguán, que tiene entrada por la Cava de San Miguel, y la alcantarilla que vierte las aguas sucias y pluviales, conduciéndolas á la general, son propiedad mancomunada de ambas casas y por tanto los propietarios de ambas pagan por mitad las obras necesarias.

2.ª Una tierra al sitio que llaman el Toledano; ocupa una superficie de tres celemines, que, en el supuesto de ser la fanega de 40 estadales de 18 pies y medio, equivalen á ocho áreas y 55 centiáreas, y linda: al Poniente y Mediodía, con tierra de Antonio Pérez Melgares; al Norte, con tierra del señor Marqués de Gaviria y propiedades del Sr. Molinuevo y de Mariano Villa, y al Saliente, con tierra del Conde de Corres.

3.ª Otra tierra al sitio denominado el Cerro del Aguila; ocupa una superficie de nueve fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas y 19 áreas y 55 centiáreas, y linda: al Saliente, con tierra de Vicente González; al Mediodía, con otra del Sr. Molinuevo; al Poniente, con la de Pedro Villa y al Norte con otra de Juan Dana.

4.ª Otra tierra al sitio denominado las Cambroneras; ocupa una superficie de dos fanegas ocho celemines y dos estadales, equivalentes á 91 áreas y 46 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de D. José María Aguero; al Norte, con el camino de Hormiguero y Rambla de la vía férrea; al Poniente, con tierra de doña Manuela Martín de Vidales, y al Mediodía con otra que labra D. Gregorio Dávila, cuyo dueño se ignora.

5.ª Otra tierra en el sitio que llaman

la Viña de Arévalo; ocupa una superficie de una fanega y dos celemines equivalentes á 39 áreas y 93 centiáreas, y linda, al Saliente, con tierra de la viuda de Murcia; al Mediodía, con otra de Juan Bautista Bullonviola; al Poniente, con otra de Manuela Martín de Vidales, y al Norte, con otra de Lino Villar.

6.ª Una tierra al sitio llamado las Canteras de Matrán; ocupa una superficie de dos fanegas y seis celemines, equivalentes á 85 áreas y 58 centiáreas; linda: al Saliente, con vereda de Valdecarras; al Mediodía, con tierra de Rafael Firiza; al Poniente, con camino de Perales, y al Norte, con tierra del señor Duque de Sevillano.

7.ª Otra tierra al sitio llamado el Bravo; ocupa una superficie de una fanega y siete celemines, equivalentes á 54 áreas y 20 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de D. Mariano Olmos; al Norte, con otra de D. Lorenzo Uceda; al Poniente, con otra de D. José Aguero, y al Mediodía, con otra de la Duquesa de Añover y Termes.

8.ª Otra tierra al sitio llamado el Prado Callejón; ocupa una superficie de dos fanegas y dos celemines, equivalentes á 74 áreas y 17 centiáreas; linda: al Norte, con otra de D. Isidro Villola; al Poniente, con otra de D. Joaquín Requena; al Mediodía, con otra del señor Marqués de Claramonte, y al Saliente, con otra de D. Lino Villar.

9.ª Otra tierra al sitio llamado del Retiro, nombrada el Prado de la Nava; ocupa una superficie de dos fanegas, equivalentes á 63 áreas y 47 centiáreas; linda: al Mediodía, con tierra del Sr. Molinuevo y raya de Vaciamadrid; al Norte, con tomillares ó eriales; al Poniente, con los mismos tomillares y tierra de la viuda de Julián Alvarez, y al Saliente, con dichos tomillares.

10.ª Otra tierra al sitio llamado Llano de Carvantsosa ó Carrantols; ocupa una superficie de una fanega y seis celemines, equivalentes á 42 áreas y 78 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, con tierra de D. José Aguero; al Poniente; con tierra del Sr. Molinuevo, y al Norte, con tierra de Manuela Martín de Vidales.

12.ª Otra tierra al sitio llamado el Bravo; ocupa una superficie de una fanega, equivalente á 34 áreas y 23 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de D. José Aguero; al Norte, con otra del Sr. Molinuevo, y al Mediodía y Poniente, con otra de D. Romualdo Gómez.

13.ª Otra tierra al sitio que llaman el Cerrillo de Pavones; ocupa una superficie de 10 celemines, equivalentes á 23 áreas y 53 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de un vecino de Vicálvaro, cuyo nombre se ignora; al Mediodía, con vereda que conduce á la fuente de cinco caños de Vicálvaro; al Poniente, con tierra de otro vecino de Vicálvaro, cuyo nombre se ignora, y al Norte, con el camino que conduce á dicho pueblo de Pavones.

14.ª Otra tierra al sitio llamado el Prado de Valdecas; ocupa una superficie de dos fanegas nueve celemines y once estadales, equivalentes á 95 áreas y siete centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de la viuda de Julián Alvarez; al Norte, con otra de Lino Villar; al Poniente, con otra de D. Miguel Albarrán, y al Mediodía, con tierras de D. Manuel Alonso Martínez y de B. Anacleto García.

15.ª Otra tierra al sitio llamado el Cerro Altero; ocupa una superficie de una fanega nueve celemines y siete estadales, equivalentes á 60 áreas y 49 centiáreas; linda: al Mediodía, con tierra de Romual-

de Gómez; al Saliente, con tierra de las canteras de Peñón; al Norte, con otra de Juan Bautista Mombiela, y al Poniente, con otra, cuyo dueño se ignora.

16. Otra tierra, de tercera calidad, en el camino de Valdecarros; ocupa una superficie de una fanega y cinco celemines, equivalentes á 48 áreas y 49 centiáreas; linda: al Norte y Saliente, con tierras de Parales; al Mediodía, con el camino de Valdecarros, y al Poniente, con tierra de Vicente González.

17. Otra tierra, de tercera clase, en el mismo sitio que la anterior; ocupa una superficie de dos fanegas y once celemines, equivalentes á 69 áreas 85 centiáreas, con un tozo de edal en el Angostillo; linda: al Norte, con viña de Apolinar Medel; al Mediodía, con camino de la Virgen de la Torre; al Saliente, con tierra que labra Manuel Vidales, cuyo dueño se ignora, y al Poniente, con otra de don Lorenzo Uceda.

18. Otra tierra al sitio del Prado de la Nava; ocupa una superficie de 11 fanegas cuatro celemines y cinco estadales, equivalentes á siete hectáreas, 30 áreas y 39 centiáreas; linda: al Saliente, con otra de Encarnación Molinero; Mediodía, con otra de D. Joaquín Requena; Poniente, con Cañada Real, y Norte, vereda que leja á la junta de los arroyos.

19. Otra tierra al sitio de Valderribas; ocupa una superficie de una fanega, equivalente á 6 áreas 40 centiáreas; linda: al Oeste, con posesión que fué de don José Díez Velasco y D. Pedro Maroto, y por Saliente, Norte y Mediodía, con tierras de D. Joaquín Requena.

20. Otra tierra al sitio de los Prados del Henar; ocupa una superficie de tres fanegas, equivalentes á 84 áreas y ocho centiáreas; linda: por Saliente, con otra del mayorazgo de Valdecas; Poniente, con tierra del Sr. Mombiela; Norte, con otra de un mayorazgo, y Mediodía con los Prados del Henar.

21. Otra tierra en el camino del Espinillo, dividida por la carretera de Arganda; ocupa una superficie de 16 fanegas, equivalentes á tres hectáreas 92 áreas y 37 centiáreas; linda: por Saliente, con tierra del Marqués de Canillejas; Norte, otra de Lino del Villar; Mediodía, otra tierra del referido Marqués de Canillejas, y Poniente, tierra de D. José Agüero, y cañada del Santísimo.

22. Otra tierra más cerca de dicha villa en el mismo sitio; ocupa una superficie de tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á 95 áreas y 75 centiáreas; linda: por Saliente, con otra tierra del Marqués de Canillejas; al Poniente, con otra de los herederos de D. Santiago Ortega; Mediodía, con la vereda del Espinillo, y al Norte, la parte de la vereda de los Parales.

23. Otra tierra en el sitio de la Boca de la Sierra ó las Palomeras; ocupa una superficie de cuatro fanegas, equivalente á una hectárea 12 áreas y 10 centiáreas; linda: al Saliente, con otra de don Juan Bautista Mombiela; Norte, con el arroyo del Olivar; Poniente, con otra del Marqués de Valdemediano, y Mediodía, con otra de D. Luis Zapia.

24. Otra tierra en el camino de Parales; ocupa una superficie de dos fanegas, equivalentes á 56 áreas y cinco centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, con tierra que labra la viña de Friss, cuyo dueño se ignora; al Poniente, con otra de herederos de Morón, y por Norte, desca-beza en el camino de Parales.

25. Otra tierra de pan llevar, de tercera clase, al sitio de Pozuelo á Cruz de Medina; linda: al Norte, con tierra de he-

rederos de D. Manuel Vélez; al Sur y Este, con otras de herederos de D. Manuel Álvarez, y al Oeste, camino de la Leña ó la Laguna; ocupa una superficie de seis fanegas del marco de Madrid, equivalentes á dos hectáreas, cinco áreas y 50 centiáreas.

26. Otra tierra de pan llevar y tercera calidad al sitio llamado el Cerro de Almodóvar ó Virgen de la Torre; linda: al Norte, con el Cerro de Almodóvar; por Sur, con camino de la Virgen de la Torre; al Oeste, con tierra de la viña de Murcia, y por el Este, con otra de los herederos de Apolinar Pérez Medel; ocupa una superficie de dos fanegas y ocho celemines del marco de Madrid, equivalentes á 93 áreas y 23 centiáreas.

27. Otra tierra de pan llevar de tercera calidad, al sitio denominado camino de Parales, el cual la atraviesa; linda: al Norte, con dicho camino y una tierra cuyo dueño se ignora; al Sur y Este, con otra tierra de la Duquesa de Sevillano, y por el Oeste con Verduga; ocupa una superficie de cuatro fanegas del marco de Madrid, equivalentes á una hectárea y 37 áreas.

28. Otra tierra de pan llevar, de tercera calidad, al sitio de la Fuente Amarguilla; linda: al Norte y Este, con otras del Marqués de Valmediano; al Sur, con otra de D. Isidro Villota, y por Oeste, con otra de María Gutiérrez; ocupa una superficie de cuatro fanegas del marco de Madrid, equivalentes á una hectárea y 37 áreas.

29. Otra tierra de pan llevar, de tercera calidad, al sitio llamado de Los Errocales; linda: al Norte y Oeste, con tierras de D. Soledad López Martín, y por el Sur y Este, con otras del Marqués de Canillejas; ocupa una superficie de tres fanegas y seis celemines del marco de Madrid, equivalentes á una hectárea 19 áreas y 89 centiáreas.

30. Otra tierra de pan llevar, de tercera calidad, al sitio llamado El Gallinero, que la atraviesa la carretera de Castellón; linda: al Norte, con otra de los herederos de D. Eusebio Ronx; por el Sur, camino de Vaciamadrid; por el Este, con otra de D. Joaquín Requena, y por el Oeste, con otra de los herederos de D. Juan Lohechos Martín; ocupa una superficie de seis fanegas y tres celemines del marco de Madrid, equivalentes á dos hectáreas 14 áreas y seis celemines.

31. Otra tierra de pan llevar, de tercera calidad, al sitio de la vereda del Espinillo, titulada Los Navajos; linda: por el Norte, con tierra de los herederos de Babilón; por el Sur, con dicha vereda; por el Este, con otra del Marqués de Canillejas, y al Oeste, con otra de D. Luis Bruguera; ocupa una superficie de 14 fanegas del marco de Madrid, equivalentes á cuatro hectáreas 79 áreas 50 centiáreas.

32. Otra tierra de pan llevar de tercera calidad, al sitio denominado del Pozuelo, de haber 13 fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 45 áreas y 25 centiáreas; linda: por el Norte, con el camino de Vaciamadrid; por el Sur, con el camino de La Laguna, y por el Este, con otra de D. Joaquín Requena, y al Oeste, con otra de D. Rafael Villa.

33. Otra tierra, denominada del Prado Callejón, á dicho sitio; ocupa una superficie de una fanega y 25 estadales, equivalentes á 26 áreas 37 centiáreas y 80 centíastros; linda: por Norte y Este, con otra del compareciente Sr. Requena; al Sur, con finca que labra Pedro Maroto, y al Oeste, con la vereda del Prado Callejón.

34. Otra tierra de secano, de tercera

calidad, al sitio denominado Albo de los Frailes ó camino de Valderribas; ocupa una superficie de nueve fanegas y dos celemines, equivalentes á tres hectáreas 13 áreas y 85 centiáreas, y, según medición practicada por el perito D. Antonio Gómez Galiana, su actual superficie es de tres hectáreas y 50 áreas; linda: por Norte, con tierra que labra el Raposo de Valdecas; Sur, camino de Valderribas; Este, coto de Pavones y tierra de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena, y al Oeste, otras de Bruguera y de D. Manuel Cogolludo.

35. Otra tierra de labor, de secano, de tercera calidad, al mismo sitio que la anterior, denominada La Longuera grande; linda: al Norte, con el camino de Valderribas; Sur, tierra del Sr. Cogolludo y otra de D. Leandro Aguirre; al Este, tierra de dicho Sr. Cogolludo y otra del Marqués de Parales, y al Oeste, otra del Sr. Molinero; ocupa una superficie de una hectárea 45 áreas y 52 centiáreas, y, según medición practicada por dicho perito, su cabida es de una hectárea 35 áreas 53 centiáreas.

36. Otra tierra de tercera calidad, al sitio denominado La Retamosa ó Barrancón, ó Aito del Bancón; ocupa una superficie de seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas cinco áreas y 44 centiáreas, y linda: al Norte, Este y Oeste, con tierras de herederos de Padregal, y al Sur, con otra de herederos de D. Antonio Murcia.

37. Otra tierra de secano, de tercera calidad, al sitio de Valderribas; ocupa una superficie de 71 áreas 33 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y un celemin; y linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con tejares de Vergas; al Este, con terreno del Sr. Molinero, y al Oeste, con dicho tejares y tierra de D. Isidro Villota.

38. Otra tierra de labor, de secano, de segunda calidad, al sitio nombrado Valderribas, por encima de la venta de Santa Catalina; linda: al Norte, con el prado Serrano; al Sur, con terreno del Relojero del Rey; al Este, otro de D. Vicente González, y al Oeste, con otro de D. José Llanos; ocupa una superficie de una fanega ocho celemines y dos estadales, equivalentes á 57 áreas y dos centiáreas, pero según medición practicada por el indicado perito Sr. Galiana, su cabida es de 92 áreas, equivalentes á dos fanegas y ocho celemines.

39. Otra tierra, de tercera clase, al sitio de los caminos de San Martín y de las Canteras, al Sur de prado Serrano; linda: al Norte, con el prado Serrano; al Sur, con finca del Barón de Ripalda; al Este, otra de D. José Jiménez, y al Oeste, con otra de los señores Quintana; ocupa una superficie de nueve fanegas, equivalentes á tres hectáreas y ocho áreas.

40. Otra tierra, de tercera clase, al sitio titulado de las Zanjas ó de las Sangrías, que se recorre el camino que va de Santa Catalina á Valdecas; linda: al Norte, con finca de D. Nicasio Fernández; al Sur, con fincas de los herederos de don Manuel Molinero; al Este, con el camino de Valdecas á Villaverde, y al Oeste, con finca del Marqués de Valdemediano; ocupa una superficie de 12 fanegas un celemin y tres cuartillos, ó sean cuatro hectáreas 16 áreas y 10 centiáreas.

41. Otra tierra, al sitio denominado antiguo Pradillo de Valderribas, hoy de los Frailes de San Martín; linda: al Norte, con tierra de la testamentaria de don Eduardo García Goyena y otra del señor Altamiras; al Oeste, finca de dicho señor Altamiras y otra de D. Pedro Maroto, y al Sur y Este, tierra de D. Mariano y don

Felipe Camarero afecta una finca rectangular y ocupa una superficie de una fanega 11 celemines y 18 estadales, equivalentes á 67 áreas y 13 centiares, pero según la medición efectuada por el perito mencionado Sr. Galiana, resulta sólo una superficie de 60 áreas 35 centiares, ó sea una fanega nueve celemines y un cuartillo.

42. Y otra tierra al sitio de Valderribas; linda: al Norte, con tierra de don Juan Lechebas; al Sur, otra de herederos de Román, vecinos de Vallecas; al Este, tierra de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena; y Oeste, con la posesión de *repa el Huevo*; ocupa una superficie de una fanega, equivalente á 61 áreas 40 centiares, consideradas de marco real; pero según la medición practicada resulta que su actual superficie es de una fanega un celemin y dos cuartillos del marco de Madrid ó sean 38 áreas 67 centiares.

El remate tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio el día 14 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en dos lotes, constituido el primero por la casa situada en esta Corte, descrita en primer lugar, y el segundo, por las 40 fincas rústicas que se describen después, sitas en término de Vallecas.

Servirá de tipo para el remate, conforme á lo concertado en las escrituras de préstamo, base del juicio, para el primer lote, la cantidad de 200.000 pesetas, y para el segundo lote, la suma de 25.500 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra el precio tipo de cada lote.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio tipo del lote á que hicieran licitación. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad unida á ellos, conformará la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran inscribirse en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación unida á los autos y las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuaron subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin perjuicio á su extinción al precio del remate.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—El Secretario, P. S. Juan Molina.—Visto bueno, el señor Juez. X—1263

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, sustraídos al vecino de Albánchez de Ubeda, Manuel Vedrau Fernández, y notado el 29 de Agosto último, todos de su propiedad, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sin perjuicio en lo último adquisición, por haberse acordado así en causa número 75 de 1918.

Efectos sustraídos.

Tres vasillos de á ración, dos copas para aguardiente, todos de cristal. Cuatro tapaderas grandes de hoja de lata, media fanega de trigo, dos celemines de garban-

os, un celemin de haba, un celemin de lentejas, en almohadilla hecha de lana, dos trapos, tres pares de zapatas, un vestido nuevo, dos almohadones vacíos, tres fajos de muleros, de cristianar, tres pañales, cinco cerros de hilo y media arroba de aceite.

Mancha Real, 6 de Septiembre de 1918. El Juez, Angel de Torres Cobo. JO—11533

MONTEORO

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los caballos que al final se reseñarán, propios del vecino de Villafraña, Juan Weiss Obrero, los cuales le fueron hurtados la noche del 5 al 6 de Mayo anterior cuando se hallaba pastando en el sitio llamado Comunidades, en dicho término, así como á los autores de su hurto, y caso de ser habidos unas y otros sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de los caballos.

Un mulo, capón, de tres años, alzada 1,40 metros, castaño claro, con un hierro en forma de pato de gallina en la neiga derecha, y en la izquierda el de la Alianza Agrícola; y

Una yegua, de cuatro años, 1,45 metros de alzada, castaña clara, y con iguales hierros que el anterior.

Montoro, 6 de Septiembre de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—11539

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Manuel Sánchez Escobar y Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia de dicha Corte y en el de ésta, y se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Policía de la Nación, procedan á la detención y conducción á este Juzgado de un individuo apodado el *Oreja castaña*, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como sus circunstancias y señas personales, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día, ordenada en el sumario que se instruye en este Juzgado por robo de metílico en la fábrica de harinas La Guadalupe, sita en esta villa.

Navalmoral de la Mata, 30 de Agosto de 1918.—Manuel Sánchez Escobar. JO—11255

OLIVENZA

D. Antonio Astóla Guerdola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se cita á las personas con quienes Antonio Portero, Francisco Vázquez Bueno, Antonio Salazar Silva, José Carrasco y Juan de la Cruz, ejecutaron contratos de compraventa de las caballerías que á continuación se reseñan, en la última feria celebrada en la Parra, en el mes de Agosto último: el primero, segundo y cuarto, de permata con el último, y á la persona que haya vendido en Misjada, al tercero, la caballería que también se reseñará, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar

los bienes á dichas personas por los que se consideran dueños de algunas de dichas caballerías para que se presenten en este Juzgado, en el término expresado, á usar de su derecho.

Señas de las caballerías.

Un burraco, negro, entero, de dos años, ración esquilado y de alzada 1,97 metros.

Un burro, pardo, que algunos llaman raso, entero, con luceros blancos en los costillares, de alzada 1,10 metros, de catorce á dieciséis años.

Otro burro, capón, pardo, que también puede parecer raso claro, de alzada 1,12 metros.

Una burra, rucía, de dieciocho años, alzada 1,31 metros.

Otra burra, rucía clara, de dieciséis años, alzada 1,9 metros, luceros blancos en los costillares.

Otra burra, castaña, con cicatriz en el espinazo, edad de catorce á dieciséis años, alzada 1,8 metros.

Olivenza, 5 de Septiembre de 1918.—Antonio Astóla.—El Secretario accidental, Emilio F. Canal. JO—11601

PONTEVEDRA

D. José Méndez Novas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Ilustre público: Que por consecuencia de expediente por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, y tramitado á instancia de la sucursal del Banco de España en esta Plaza, para hacer efectiva partida de pesetas contra D. Perfecto Barciela Carrera, mayor de edad, comerciante, y vecino que fué de esta población, y ocuira sus hijos, llamados María Josefa del Carmen, María Pastora, Telefora, María de las Mercedes, Dolores, Josefa Elena Portueta y María de la Concepción del Pilar Barciela y Barciela, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, constituidas en hipoteca por los indicados deudores, para garantizar la suma de principal prestada, sus intereses, gastos y costas.

1.ª Una casa, sita en el barrio de la Peregrina, de esta ciudad, hoy calle del Progreso, señalada con el número 5; se compone de dos cuerpos, contienen el bajo varias cuartos, cocinas y una pequeña bodega, y el principal dos salas, dormitorios y cocina, recibiendo luz por ventanas, algunas rasgadas al Norte, Sur, Este y Oeste, y su entrada al Sur, por un patio, y escalera de santería, que tiene sobre el corral contiguo, recibiendo luz el bajo por medio de ventanas y puerta para su entrada, al Este y Sur, cuyo servicio está también por dicho corral, desanado hoy á jardín, con un pozo, y cuyo servicio lo recibe por un portalón de barro que ahora, efecto de obras ejecutadas, es una verja de hierro que dice á la carretera de Orense ó calle del Progreso. Unido á la expresada casa por el Norte y Este se halla un terreno deslindado á labradío y algún viñedo, con una pequeña parte á huerta, que contiene la extensión superficial de 37 áreas 74 centiares, incluso el fondo de la casa descrita, corral ó jardín, equivalente á la cabida de seis terranos, formando todo ello una sola finca lindante: por el Sur, con la carretera que de esta ciudad conduce á la de Orense, y hoy se llama calle del Progreso; Norte, terreno de María Cortegoso; Este, granja de los herederos de D. Ramón Refojos; y Oeste, camino que de dicha carretera ó calle conduce á Santa Clara, conocido por El Rosco. Se halla afectá á la pensión de nueve pesetas, que

en cada año se satisfacen á los herederos de D. Cándido Landa.

2.^a Un terreno destinado á labradío y viña, nombrado Resteva, sito en términos de la parroquia de Santa María de Guisán, Ayuntamiento de Mos, partido judicial de Redondela, en esta provincia, de cabida 260 estadales poco más ó menos igual á 11 áreas 85 centiares; confina al Norte y Oeste, más del D. Perfecto Barciela; Sur, más de D.^a Joaquina Barciela, y Este, más de herederos de Francisco Javier Campo, como en medio; tiene agua de riego del manantial nombrado de Promidiño, y además de otro que se encuentra al lado de la casa de D.^a María del Pilar Barciela y Barciela. Se halla afecta á pensión foral, ignorándose la cuantía y dominio.

3.^a Rústica ó labradío, viña y frutales, con una casa de nueva construcción, compuesta de bodega y piso alto, cuyo perímetro se halla cerrado por muro ó cantaría con un reparto interior de madera y cubierta de teja, nombrada Resteva; su cabida 880 estadales, ó sean 49 áreas, y la casa ocupa una extensión de 70 metros cuadradas; limita: Norte, camino vecinal y muro de cierre; Sur, labradío de D. Tomás Barciela; Este, ídem, más bajo de Antonio Fernández, y Oeste, camino que separa terreno que se describe á continuación; gravada con la pensión de cinco pesetas á D. José Vilano, de Tuy.

4.^a Rústica ó labradío y dehesa con robles nombrada Resteva, dividido en dos porciones que miden una superficie de 1.080 estadales, ó 54 áreas 50 centiares; limita: Norte, camino vecinal; Sur, con tropezal de castaños de Juan Lorenzo y lugar de D. Tomás Barciela; Este, ídem de D. Francisco Javier Campo, y Oeste, labradío de D. Tomás Barciela, Juan Lorenzo y otros; gravada la pensión de dos pesetas 50 céntimos que se pagan á José Vilán.

La expresada subasta tendrá lugar á las once horas del día 12 de Octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y para que se tengan en cuenta las personas licitadoras, se hacen las observaciones que siguen:

1.^a Los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad de este partido y Redondela, de los datos que refiere la regla 4.^a en sus números 1.^o y 2.^o del artículo 131 de la repetida ley, están de manifiesto en Secretaría.

2.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán su existencia, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.^a El tipo para la subasta es: para la primera finca, 145.000 pesetas; para la segunda, 6.000 pesetas; para la tercera, pesetas 29.000, y para la cuarta, 14.000 pesetas, que en junto suman 194.000 pesetas, y es lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirá postura alguna que sea inferior á dichos tipos, y el remate se hará al mejor postor.

5.^a Para tomar parte en la repetida subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Ponte-

vedra, á 10 de Septiembre de 1918.—El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario interino, Manuel Guillén. X—1966

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de 56 monedas de cinco pesetas, un billete de 10 duros del Banco de España, dos camisas de hombre, de tela blanca, tres de mujer, dos pares de calcancillos blancos y una chaqueta de jerga negra, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 del pasado Agosto en el sitio casilla de la viña del cortijo de la Concepción, de este término, propiedad de Manuel Piedra Villa.

Dado en Ronda á 5 de Septiembre de 1918.—Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González y González.

JO—11535

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyo hecho tuvo lugar el 31 de Agosto último en el sitio llamado Bernardino, de este término, propiedad de Juan María García.

Señas de las caballerías.

Una burra de once años y medio, de 1,12 metros de alzada, rucia oscura, raza española, señal particular la cabeza más clara.

Otra burra de la misma edad, de 1,26 metros de alzada, pelo melado, raza española, con la cabeza más clara, aseguradas en el Fénix Agrícola M 2, nalga derecha.

Dado en Ronda á 4 de Septiembre de 1918.—Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González y González.

JO—11536

TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, propias del vecino de Robledillo de Trujillo Antonio Sánchez Campo, y que desaparecieron de la dehesa Valgrande, en este término, el día 17 de Agosto último, por cuyo hecho instruyó sumario con el número 71; y si fueran habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una jaca, pelo colorado, de cuatro años, más bien pequeña, caizada baja de las patas y ceceoño.

Otra colorada, de cinco á seis años, un dedo ó dos de más alza que la anterior, la vista izquierda la tiene blanca, y una raya corrida blanca en la frente.

Trujillo, 6 de Septiembre de 1918.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—11538

Juzgado Municipal.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.148, seguido en este Juzgado contra Marcos Fraguas Barrera, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Rafael Marín Bonilla, y Adjuntos don Luis de García Manguán y D. Antonio del Campo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Fraguas Barrera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á Marcos Fraguas Barrera, á la pena de seis días de arresto y represión y al pago de las costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Marín.—Luis de García Manguán.—Antonio del Campo.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael Marín Bonilla, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Marcos Fraguas Barrera, expido el presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1918.—El Secretario. JO—11707

Jurisdicción de Murcia.

ALMERÍA

D. Bernabé Pérez y Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Hago saber: Que el Excelentísimo señor Comandante general de este Apostadero, en decreto auditoriado de 31 del anterior, vino en aplicar los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, conforme al artículo 5.^o de la misma, al inscripto de este Trozo, número 14 del Reemplazo de 1917, José Maíllo Fernández, cuyo individuo deberá presentarse para cumplir sus deberes militares dentro del plazo de seis meses, si reside en la Península, ó de un año, si reside fuera de ella, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; bien entendido que si no se presentare en el plazo fijado, quedará sin efecto dicha concesión.

Almería, 19 de Agosto de 1918.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Manuel Rodríguez. JM—4163